

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 3 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL 2020-000348** de **FLOR INES ESPINOSA** en contra de **OPTIMA CONSTRUCCIONES S.A.S., EDGAR AUGUSTO MONROY MORALES** y **JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS** con escrito de subsanación remitida en tiempo Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



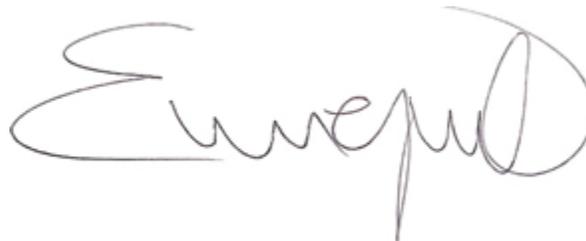
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que si bien la parte demandante expresa haber allegado las pruebas requeridas en el numeral 3° del auto inadmisorio de la demanda, lo efectuó a través de archivo que no permite su apertura ni visualización, ya que involucra el suministro de clave, sobre lo cual no hace referencia ni informa la parte actora.

Es por lo anterior que le correspondía a la parte actora dar acatamiento **ÍNTEGRO** y en **TÉRMINO** al auto de inadmisión, máxime cuando las normas procesales son de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento. En consecuencia se dispone **RECHAZAR** la presente demanda en los términos del Art. 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DEVUÉLVASE al actor el líbello de la demanda y sus anexos, previo desglose del expediente y desanotación en los libros radicadores y en el sistema.



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 54 FIJADO HOY 28 de mayo de 2021 A LAS
8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria